



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE OCTUBRE DE 2011

Suplemento  
7213 K

No 28597

## DECRETO 137

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 12 de mayo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, presentó una Iniciativa de Decreto a fin de que se desafecte del dominio público del Estado y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito un bien inmueble denominado "División Académica de Ciencias de la Salud", propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, turnándose por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

II.- En consecuencia la Oficialía Mayor del Congreso, en cumplimiento a dicho acuerdo, mediante memorándum HCE/OM/901/2011, de fecha 13 de mayo de 2011, remitió la iniciativa señalada a los integrantes de la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

III.- En sesión de fecha 27 de septiembre del presente año, los miembros de la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, después de realizar el análisis de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, acordaron presentar ante el pleno del Congreso el Dictamen respectivo. Por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de su Rectora y Representante Legal, la M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, solicitó al Gobierno del Estado la donación del inmueble propiedad estatal denominado "División Académica de Ciencias de la Salud", donde la Universidad ha ubicado la División Académica de Ciencias de la Salud, en la cual se imparten varias carreras entre ellas la de medicina desde hace 50 años, odontología, nutrición, enfermería, psicología; las instalaciones se encuentran integradas por 22 edificios: entre ellos una biblioteca, auditorio, centro de cómputo, clínica de odontología, análisis clínicos, sala de radiología y quirófano, anfiteatro, Instituto de Fisiología, edificio administrativo, sala de usos múltiples, edificio de Investigación y posgrado, unidad de producción y calidad especial animal, cámara de gessell y sala de posgrado, canchas de fútbol rápido y basquetbol y 4 estacionamientos, que constituyen parte de su patrimonio.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía universitaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, de acuerdo con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 19 de diciembre de 1987.

**TERCERO.-** Que el Gobierno del Estado considera de suma importancia la labor que desempeña la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por lo que juzga indispensable refrendarle su apoyo para que ésta continúe contribuyendo al desarrollo del Estado a través de la educación superior que imparte; asimismo, y a fin de reafirmar su respeto por la autonomía universitaria estima conveniente dar en donación los predios en donde se encuentra "La División Académica de Ciencias de la Salud" ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número en la colonia Tamulte de esta ciudad.

**CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado es propietario del predio en cuestión, el cual fue adquirido mediante contrato celebrado con el Señor Julio Padrón M., hecho que consta en la Escritura Pública Número 28, Volumen 1, de fecha 15 de octubre de 1936, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Graham Gurría, Notario Público número 6 en el Estado, y en donde consta que se adquirió 11-54-73.25 has (once hectáreas, cincuenta y cuatro aéreas, setenta y tres centiáreas veinticinco fracciones) del predio rústico ubicado en la carretera que conduce de Atasta de Serra a Tamulté de las Barrancas, tal y como consta en el documento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 4 de noviembre de 1936, bajo el número 261 del libro de Entradas y a folios 102 al 104 del libro de Extractos Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,956 a folios 114 del libro mayor volumen 37 y el 1,841 a folios 99 del Libro Mayor 9.

**QUINTO.-** Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco detenta el predio denominado "División Académica de Ciencias de la Salud" desde hace más de cincuenta años en forma notoria, pública, pacífica, continua y de buena fé, ocupando con sus instalaciones una superficie total de 44,336.135 m<sup>2</sup> según el levantamiento topográfico realizado por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado, dependencia competente para realizar estudios topográficos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. En tal virtud al no existir impedimento legal y al tener la enajenación un fin lícito y de apoyo a nuestra máxima casa de estudios, se considera viable otorgar la autorización para que el Ejecutivo Estatal pueda enajenarle dicho inmueble.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y Social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **DECRETO 137**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco la superficie de 44,336.135 del predio denominado "División Académica de Ciencias de la Salud" en el municipio de Centro, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número en la colonia Tamulté de esta ciudad.

El predio de referencia cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE;** 262.448 m, en 11 medidas con la calle Domingo Ramírez;

**AL SUR;** 244.730 m, en 6 medidas con el andador Escuela de Medicina;

**AL ESTE;** 378.729 m, en 21 medidas con el Hospital de la Mujer; 86.319 m, en 4 medidas con el Hospital del Niño y 28.158 m, en 5 medidas con al Av. Gregorio Méndez.

**AL OESTE;** 261.865 m, en 13 medidas con la calle Domingo Ramírez.

Los gastos administrativos que genera la traslación de dominio serán cubiertos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE; DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

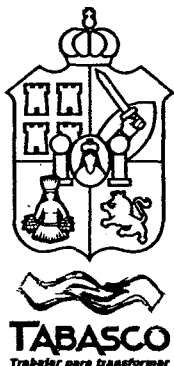
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ  
LASTRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.